

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2017-MDP-T.

POCOLLAY, 24 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 139-2017-OPP/MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto donde establece la necesidad de conformar el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización.

Que, conforme al artículo 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta el artículo 43 de la presente ley que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 3 y 4 establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el Órgano Rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2017-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2017, se aprueba "EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018 EN EL DISTRITO DE POCOLLAY", el cual cuenta con tres (03) títulos, treinta y uno (31) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias y dos (02) anexos.

Que, el reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, precisa, el Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Que, conforme al Artículo 15 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 menciona que el Equipo Técnico tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo de presupuesto participativo. La Municipalidad Distrital de Pocolay procederá a CONFORMAR el Equipo Técnico por Resolución de Alcaldía. Con visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, Inciso 6 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el mismo recae en:

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Especialista en Procesos de Presupuesto Participativo

Presidente
Facilitador





Municipalidad Distrital de Pucallpa

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos
- Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi
- Sub Gerente de Estudios
- Gerente de Servicios Sociales y Locales
- Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Jefe de la Unidad de Administración Tributaria
- Jefe de la Unidad de Ejecutoria Coactiva
- Representante de la Sociedad Civil

- Secretario Técnico
- Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepucollay.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda la Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCOLLAY
SEAN MANTANI INGOILLA
ALCALDE (e)

C.c./ Archivo
GM
OAJ
OPP
SG

